



Despido improcedente por contratación temporal en fraude de ley. Conciliación. Artículo 15 ET.

Para leer el caso completo pinche [aquí](#)

Documentos jurídicos de este caso

Visualización de documentos:

- [1. Demanda.](#)
- [2. Escrito aportando acta de conciliación.](#)
- [3. Decreto de archivo.](#)

El caso

Supuesto de hecho.

Barcelona, 03-12-2015

Don Marc fue contratado por la mercantil T mediante un contrato laboral eventual a tiempo parcial por exigencias circunstanciales del mercado en jornada a tiempo parcial. El contrato finalizó el día 27 de noviembre, si bien se prorrogó al día siguiente hasta el 22 de febrero de 2015, fecha en la cual el contrato fue extinguido al haber alcanzado la duración máxima legalmente establecida de seis meses.

Al día siguiente, el 23 de febrero, la misma empresa contrató a Don Marc mediante un contrato de trabajo de obra y servicio a tiempo parcial para las mismas funciones y mismo puesto que en el contrato anterior.

Durante el tiempo que estuvo contratado, la empresa T amplió la jornada de trabajo a Don Marc a 39 horas varias veces y de forma sucesiva.

En fecha 3 de diciembre

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |